



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-02127** adelantado en contra del señor **CARLOS ARTURO LASSO LOZADA** en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 07**, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 12 de diciembre de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja allegado por la señora Érica Vargas , con el fin de que se investigue al señor CARLOS ARTURO LASSO LOZADA en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 07, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con las presuntas irregularidades cometidas dentro del proceso de justicia y paz en donde fungen como partes del litigio las señoras MILA RENDON y ERICA VARGAS por restitución de inmueble arrendado, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Solicítese al señor CARLOS ARTURO LASSO LOZADA en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 07 se sirva remitir copia íntegra y digitalizada del proceso justicia y paz en donde fungen como partes del litigio las señoras MILA RENDON y ERICA VARGAS por restitución de inmueble arrendado. 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al señor CARLOS ARTURO LASSO LOZADA en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 07, para la fecha de los hechos y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. Se les hará saber que, si es su deseo, podrán rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo. 4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)**”

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2023, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE MARZO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy **06 DE MARZO DE 2023**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 08 DE MARZO DE 2023, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario